



Factura: 001-002-000038768



20171701006P01984

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

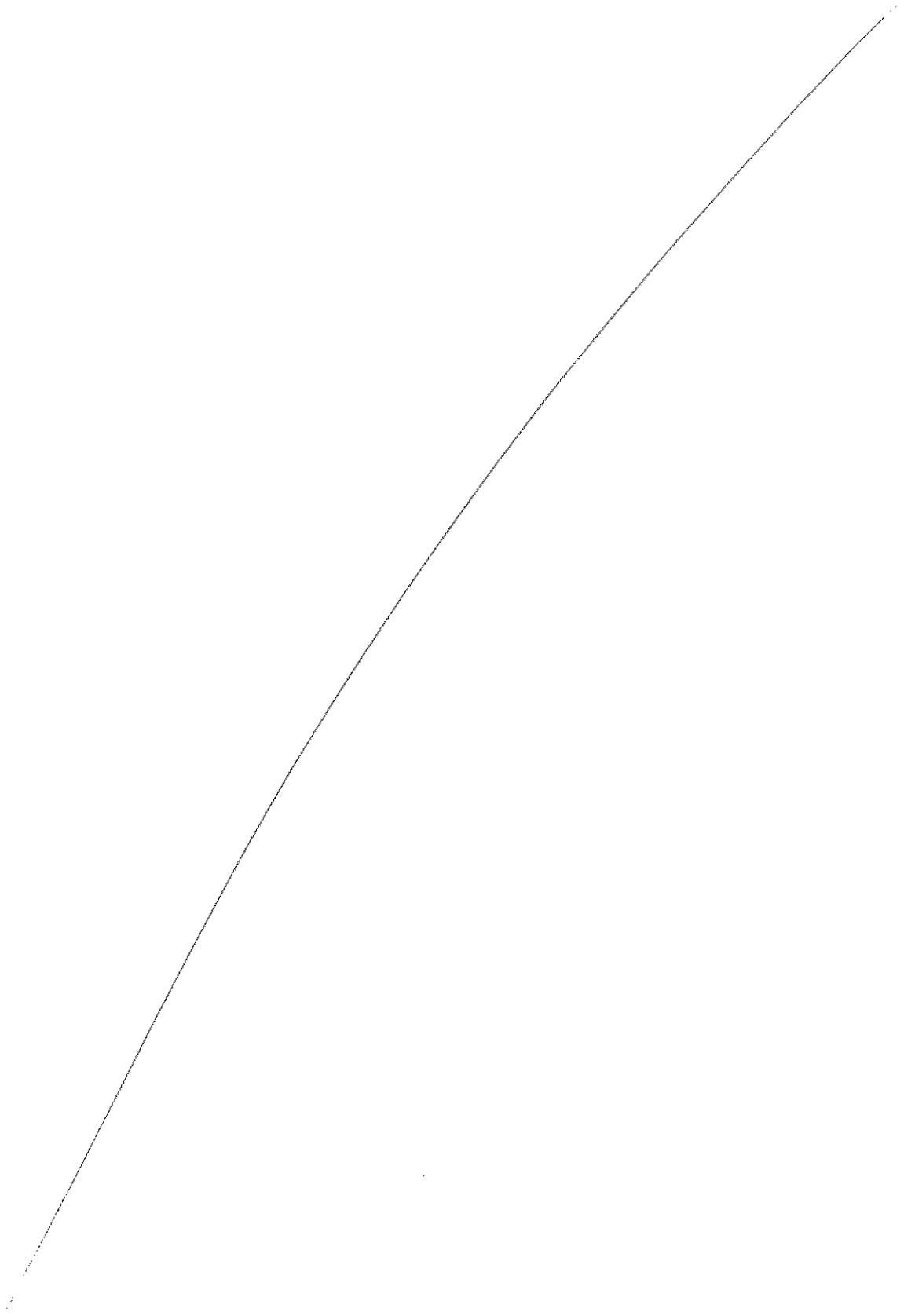
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701006P01984					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE MAYO DEL 2017, (9:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719281212	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHILIQUINGA VALLE SEGUNDO GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709494049	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SERVICIOS PETROLEROS ARPON S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701006P01984

Factura No.: 001-002-000038768

NOTARIA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS PETROLEROS ARPON S.A.**

**OTORGADA POR: GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA
Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes dos (2) de mayo de dos mil diecisiete (2017), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del Cantón Quito, comparecen a constituir la compañía **SERVICIOS PETROLEROS ARPON S.A.**, **GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, estado civil **CASADA**, con domicilio en la ciudad de **QUITO**, por sus propios derechos; **CHILQUINGA VALLE SEGUNDO GONZALO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, estado civil **DIVORCIADO**, con domicilio en la ciudad de **QUITO**, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A)**:En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
CHILQUINGA VALLE SEGUNDO GONZALO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVICIOS PETROLEROS ARPON S.A..
Artículo Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.
Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
CHILQUINGA VALLE SEGUNDO GONZALO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHILQUINGA VALLE SEGUNDO

2

GONZALO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA, respectivamente.

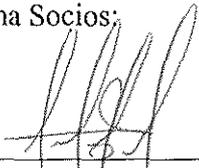
SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

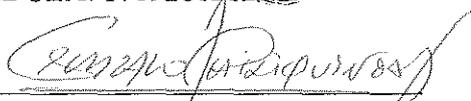
SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

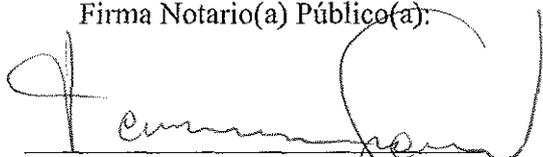
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA
CEDULA: 1719281212 


CHILIQUINGA VALLE SEGUNDO GONZALO
CEDULA: 1709494049 

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
Identificación: 1707539092

ES FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

TAMARA
MONSERRAT
GARCÉS
ALMEIDA

Digitally signed by
TAMARA MONSERRAT
GARCÉS ALMEIDA
DN: c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000181041
, cn=TAMARA MONSERRAT
GARCÉS ALMEIDA
Date: 2017.05.08 14:58:59
-05'00'

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171928121-2

APELLIDOS Y NOMBRES
GALARRAGA CHIRIBOGA
MISCHELE ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
FREDDY RAUL
DELGADO VINUEZA




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GALARRAGA JORGE HUMBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHIRIBOGA AZUCENA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-10-11

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-10-11





DIRECTOR GENERAL FORMA DEL CÉDULA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



010 JUNTA No. 010 - 224 NÚMERO 1719281212 CÉDULA

GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE ALEJANDRA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO CANTÓN ZONA: 4

COTOCOLLAO PARROQUIA





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F.J. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

Dirección

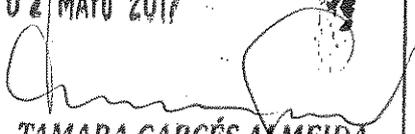
Zoroma y Arellano, Urbanización Zoroma

casa # 18, Sector La Magdalena 0986898461

m.galarrraga.ch@gmail.com

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... hoja(s).

Quito a, 02 MAYO 2017



TGA TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

3. The final part of the document presents the results of the study and discusses the implications of the findings. It highlights the key observations and provides a comprehensive summary of the research outcomes.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719281212

Nombres del ciudadano: GALARRAGA CHIRIBOGA MISCHELE
ALEJANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO VINUEZA FREDDY RAUL

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: GALARRAGA JORGE HUMBERTO

Nombres de la madre: CHIRIBOGA AZUCENA DEL PILAR

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-022-03598



174-022-03598

Ing. Jorge Troya Fuertes

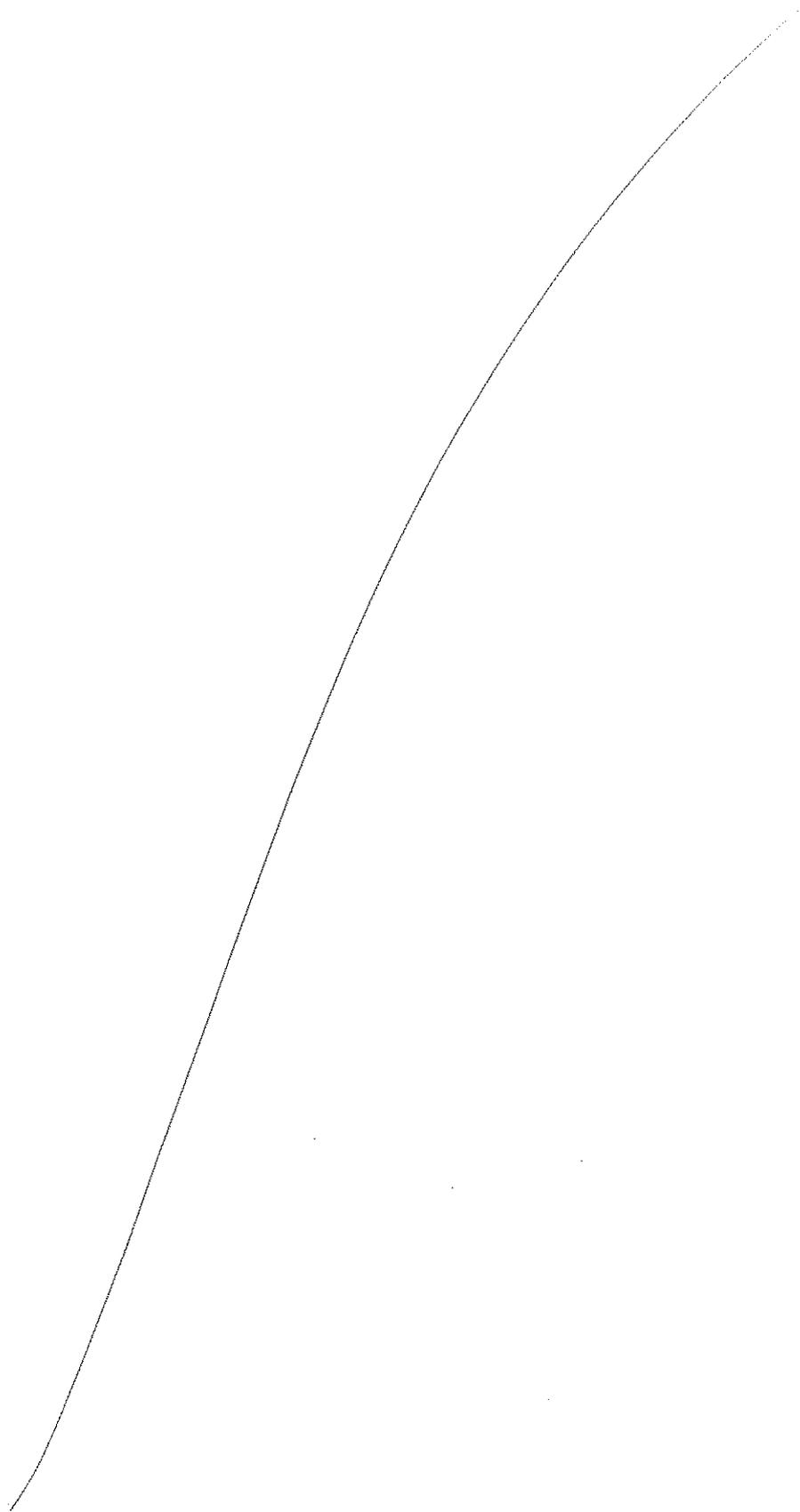
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 10:52:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170949404-9

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHILQUINGA VALLE
SEGUNDO GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
EL SALVADOR

FECHA DE NACIMIENTO 1967-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILQUINGA SEGUNDO GONZALO

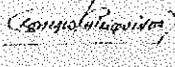
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLE MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2015-06-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-03

V4343J2242





DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

008 JUNTA No.

008 - 182 NÚMERO

1709494049 CÉDULA

CHILQUINGA VALLE SEGUNDO GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES



PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
POMASQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 3
ZONA: 1



ELECCIONES 2017
CANTONIZAMOS LA VOTACIÓN

TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP-028143

Dirección
Miguel Donoso, 152-139 y Vicente Rocaforte,
"Santa Teresita Alta" Pomasqui, Telf. 0998360687.
maurogonza@gmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...una hoja(s).

Quito a, 02 MAYO 2017



TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

1

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]

2. The second part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of [illegible]. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]

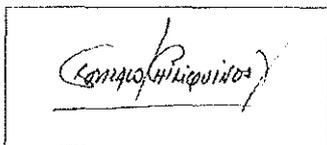
3. The third part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of [illegible]. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]

4. The fourth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of [illegible]. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]

5. The fifth part of the document is a list of the names and addresses of the members of the committee who have been elected to the office of [illegible]. The names are listed in alphabetical order and include the following: [illegible names]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709494049

Nombres del ciudadano: CHILIQUEINGA VALLE SEGUNDO GONZALO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/EL SALVADOR

Fecha de nacimiento: 26 DE AGOSTO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: CHILIQUEINGA SEGUNDO GONZALO

Nombres de la madre: VALLE MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 3 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 2 DE MAYO DE 2017

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 172-022-04749



172-022-04749

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.02 11:11:12 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



